

=====

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 02824 DEL 22/08/2025

Por medio de la presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (R) **GERMAIN PERAFAN LEITON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.214.741.472**, toda vez que, se procedió a enviar citación con el fin de que este compareciera de manera personal, y ser notificado de la resolución 02824 del 22/08/2025, transcurridos 5 días desde la entrega de mencionada citación sin que este haya comparecido, se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 69, a notificarlo de la Resolución 02824 del 22 de agosto de 2025, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR: RESOLUCIÓN 02824 DEL 22/08/2025

FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Patrullero (R) **GERMAIN PERAFAN LEITON**

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: El presente aviso se fijará por el termino de cinco (5) días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.

Contiene resolución 02824 del 22/08/2025 en dos páginas.

Atentamente,

Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 12 MEVAL

Avenida 43 No. 50-75, Bello
meval.gojuz12@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02824 DEL 2.2 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 03636 del 21 de octubre de 2024, el señor patrullero **GERSAIN PERAFÁN LEITÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.741.472, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 14 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2023-224, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **GERSAIN PERAFÁN LEITÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.741.472.

Que mediante providencia del 29 de mayo de 2024, que resuelve el recurso de apelación el Inspector Delegado Región seis de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 14 de abril de 2025, proferido por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, en la cual impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **GERSAIN PERAFÁN LEITÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.741.472.

Que según constancia de fecha 11 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **GERSAIN PERAFÁN LEITÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.741.472. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02824** DEL **22 AGO 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

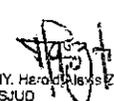
Dada en Bogotá, D. C., a los

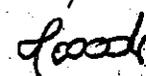
22 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP.  Katharina Carolina Beltrán Herazo.
INGER-ASJUD

Revisó: IT.  Ferny Yovany Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD

Revisó: MY.  Herodias Efra Tristramcho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG.  Hamán Alonso Menees Galves.
SEGEN

Aprobó: BG.  Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-08-2025.
UBICACIÓN RED: Y4202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-172580-MEVAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA